



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	MINUTA CONTRATO		Código: CT-FO-31
	Versión No. 00	Página 1 de 3	
	Fecha	09	03
			

MODIFICATORIO No.001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 014-011-2021	
CONTRATANTE	Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur Occidente.
CONTRATISTA	SEGUNDO ADALBERTO CHURTA GÓMEZ propietario del establecimiento de Comercio VENTA DE MARISCOS RICURAS DEL MAR.
NIT No.	13.055.872-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	VENTA DE MARISCOS RICURAS DEL MAR
DIRECCIÓN	Calle 16 No. 31 – 16 Pasto (Nariño)
TELEFONO	(2) 7335331 - 3155833003
EMAIL	achurta@gmail.com
MODALIDAD DE CONTRATACION	Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 014-005-2021
OBJETO DEL CONTRATO	"Suministro de pescado para los comedores de tropa de la br3, br8, br23, br29 y cuando sea requerido por otra unidad militar y/o de negocio de la Regional Suroccidente".
VALOR DEL CONTRATO	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 500.000.000) INCLUIDO IVA SI HAY LUGAR
REGISTRO PRESUPUESTAL	R.P. No.25221 del 26 de marzo de 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar presupuesto.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal número número 5621 del 10 de febrero de 2021

Las partes contratantes de común acuerdo, considerando que: 1. Que conforme a los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades estatales podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad e incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, a Ley, el orden público y los principios y finalidades de esta Ley. 2. El día diecisiete (17) de marzo de 2021, se suscribió el Contrato de Suministro No. 014-011-2021, con el Señor **SEGUNDO ADALBERTO CHURTA GOMEZ**, propietario del Establecimiento de Comercio denominado **VENTA DE MARISCOS RICURAS DEL MAR**, con Nit. 13.055.872-1, por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500'000.000.00) INCLUIDO IVA**. 3. Que el contrato enunciado en el numeral anterior fue suscrito por la P.D. **PATRICIA ARANA BERMUDEZ**, Coordinadora del Área de Abastecimiento en cumplimiento de sus funciones de Encargo como Directora de la Regional, mediante Resolución No. 204 del 04 de Marzo de 2021, mientras el Titular Coronel (RA) **CARLOS EDUARDO MORA GOMEZ**, hacía uso del disfrute de sus vacaciones. 4. Que el supervisor del contrato TD. **EDUARDO NARVAEZ** Técnico en Defensa de la Regional Suroccidente, dando alcance al estudio previo del presente proceso contractual y conforme solicitud de modificación manifiesta que requiere la modificación al contrato inicial en razón a que teniendo en cuenta el impacto económico generado al contratista a causa de las protestas y bloqueos a partir del 28 de abril de los corrientes, los cuales han sido periódicos hasta volverse permanentes, generado desabastecimiento del producto, incluso hasta la imposibilidad de tránsito debiendo realizar cambio

de rutas a las convencionales, situación que ha generado en sobrecosto en el suministro objeto del presente contrato, razón por la cual se hace necesario modificar el valor unitario del pescado; 5. Que el Propietario del establecimiento de comercio denominado VENTA DE MARISCOS RICURAS DEL MAR. Radicó escrito de fecha 26 de Mayo de 2021, en el que solicita de manera respetuosa se analice la restitución y del equilibrio económico a la luz del artículo 27 de la Ley 80 de 1993 y los mecanismos de arreglo directo contemplados en la misma norma. 6. Lo anterior teniendo en cuenta la facultad contenida en la Nota No.1 de las NOTAS GENERALES de la CLAUSULA PRIMERA del Contrato de Suministros No. 014-011-2021, para lo cual considera procedente hacer la respectiva modificación en el precio de los ítem en el Contrato inicial. Por ende y amparado en las Notas Generales numerales 1 y 2 contenida en las NOTAS GENERALES A LOS LUGARES DE EJECUCIÓN los cuales establecen: ..." **Nota 1:** Una vez se haga la adjudicación, el contratista adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios y/o descuentos con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste..." **Nota 2.** Para aquellos contratos que se acepte reajuste de precios por hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas del mercado, se establece la condición de volver a su estado inicial en el momento de que el mercado vuelva a presentar variaciones de precios...." (Texto extraído del original del Contrato de Suministros No.014-011-2021). 7. Que el Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, en su condición de ordenador del gasto, autorizo dar trámite a la petición fechada 26 de mayo de 2021, realizada por el Señor **SEGUNDO ADALBERTO CHURTA GÓMEZ** propietario del establecimiento de Comercio **VENTA DE MARISCOS RICURAS DEL MAR**, por el periodo comprendido desde la firma del presente documento hasta el 31 de agosto de 2021. Con fundamento en lo antes expuesto la Entidad considera procedente hacer la respectiva modificación, por lo cual se ha convenido lo siguiente: **PRIMERO:** La modificación del contrato en el sentido de realizar la correspondiente modificación al valor de los cuatro (04) ítem, modificando de este modo la Cláusula Primera "CUADRO DE PRECIOS", del contrato inicial, los cuales se detallan a continuación:

CUADRO DE PRECIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACION	VALOR UNITARIO SIN IVA (2)	VALOR IVA (3)	VALOR UNITARIO CON IVA (2+3)=4
1	BAGRE X 125 GRAMOS	KILO	\$12.025,00	0	\$12.025,00
2	MOJARRA X 200 GRAMOS	KILO	\$13.025,00	0	\$13.025,00
3	SIERRA X 125 GRAMOS	KILO	\$12.625,00	0	\$12.625,00
4	FILETE DE BASA X 125 GRAMOS	KILO	\$10.975,00	0	\$10.975,00

IVA %	0%
VALOR TOTAL ADJUDICADO	\$500.000.000⁰⁰

Con lo anterior se modifica el cuadro de precios inmerso en la Cláusula Primera del Contrato Inicial, en el aparte en el cual figura el cuadro de precios, haciendo la respectiva aclaración de que el valor del ítem antes relacionado corresponde al estudio de mercado el cual forma parte integral de la respectiva solicitud de modificación, previa autorización del ordenador del gasto de la Regional Suroccidente. **SEGUNDO.** Las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No.01 que forma parte integral del Contrato Inicial denominado "ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" se conserva sin que surta modificación alguna, **TERCERO:** Requisitos para su validez y perfeccionamiento: El presente modificatorio queda perfeccionado con la firma del Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente y del Contratista. **CUARTO:** Sera obligación del contratista aportar la correspondiente modificación a la Garantía Única No. 41-44-101240863, expedida por Seguros del Estado, aportada por el contratista si a ello hubiera lugar, de no ser procedente deberá

aportar certificación expedida por la Compañía de Seguros informando dicha eventualidad. **QUINTO:** Los demás términos y condiciones iniciales del Contrato de Suministros No.014-011-2021 que no se modifican por medio del presente documento, continúan vigentes y con todo su vigor.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de Julio de 2021 en tres (03) páginas.

POR EL CONTRATISTA

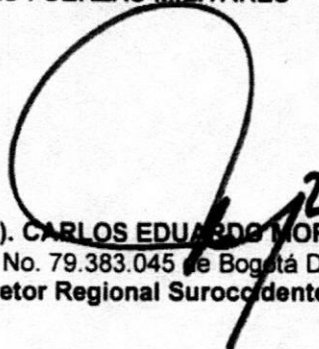


SEGUNDO ADALBERTO CHURTA GÓMEZ
C.C. No. 13.055.872.
Propietario del Establecimiento de Comercio
VENTA DE MARISCOS RICURAS DEL MAR

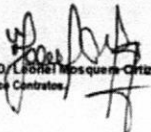
HUELLA

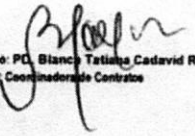


POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



Coronel (RA). CARLOS EDUARDO MORA GOMEZ
C.C. No. 79.383.045 de Bogotá D.C,
Director Regional Suroccidente.


Elaboro: T.D. **Tatyana Mosquera Ortiz**
Cargo: Técnico Contratos


Aprueba: P.D. **Tatiana Cadavid R**
Cargo: Coordinadora de Contratos